

## Reunión del Director General con los Sindicatos

### Borrador Ley de Personal

El director general de la policía ha presidido hoy una reunión, en la que estaba presente el subdirector de Recursos Humanos y el de Gabinete Técnico, con las organizaciones sindicales representativas en el CNP, para entregar personalmente el borrador de Ley de Personal.

El Sindicato Unificado de Policía ha mostrado su desacuerdo en las formas utilizadas por la Dirección General, conociendo que se había **negociado** esta Ley durante meses, tan relevante para los policías, **a espaldas de los sindicatos**.



Durante la intervención, el SUP enseñó una copia del borrador en su poder y cuya difusión sólo podía deberse a alguna filtración desde la Administración, evidenciándose la **falta de rigor** de esta

Dirección General, que impone el **hermetismo hacia los sindicatos**, y sin embargo se filtra información desde la propia corporación.

Al margen del resultado de un estudio más profundo de esta norma, creemos que el texto actual empeora lo informado en el Consejo de Policía en el año 2012, cuando el Sindicato Unificado de Policía se opuso rotundamente al considerarla perjudicial para el colectivo. De manera general, diremos que los cambios más reseñables son:

- Cambio de la denominación de CNP a **Policía Nacional**, rescatando tintes militares del pasado, retrotrayéndonos al momento de la unificación.
- La Escala de Subinspector, incluye una nueva categoría **"Subinspector Mayor"**, otro matiz militar, a la que parece que se accederá por el sistema general de ascensos, pasando a constituir un escollo más en la promoción interna.
- La Escala Ejecutiva modifica el nombre de la 1ª categoría "Inspector Jefe" por la de **"Subcomisario"**, lo que a nuestro juicio implica mayor confusión a la hora de encuadrarlo en su escala correspondiente.

- En la Escala Superior, dice el director general que tendrá la consideración de **"Comisario General"** la Junta de Gobierno y Jefes Superiores, pero en el texto entregado hoy no aparece, lo que viene a suponer que se ha trabajado con varios documentos y el director general no tiene claro cual se ha entregado.
- **Se elimina el derecho adquirido hasta este momento de poder permanecer en activo voluntariamente hasta la edad de jubilación.**

A partir de los 58 años para la escala Básica, 60 para la de Subinspección, 62 para la Ejecutiva y 64 para la Superior, sólo podrán permanecer en activo quienes ocupen un puesto de dirección y coordinación o de gestión y apoyo, medida que claramente beneficiará a determinadas escalas y destinos.

Quienes no tengan un puesto de trabajo con esas características, pasarán de forma obligatoria a segunda actividad hasta la jubilación.

Queda abierta la posibilidad de que, estando en segunda actividad, retornar a la situación de activo si se les adjudica un puesto con las características antes citadas.

- Existirá la posibilidad de una "pasarela" a funcionarios de las corporaciones locales y autonómicas de policía para acceder al Cuerpo sin necesidad de superar la oposición de acceso.
- Se exigirá la titulación de grado para escala ejecutiva y de bachiller para escala básica
- Sobre las incompatibilidades, se aplicará la normativa de la AGE, siendo competente para resolver el Secretario de Estado de Seguridad a propuesta del Director General de la policía
- Se incorpora al texto condecoraciones policiales, modificando sustancialmente la Ley 5/64 que recoge las actuales y los méritos que deben acreditarse, dejando abierta todas las posibilidades para una reglamentación posterior a esta Ley.



**Se mantiene todo lo negativo del anterior borrador de la Ley**, y el único aspecto de mejora, es la posibilidad de mantener la placa tras la jubilación, que estaba permitido exclusivamente para los comisarios.

El director trasladó su intención de gestionar esta Ley en un plazo corto de



tiempo, a través de un Pleno extraordinario del Consejo de la Policía, para inmediatamente darle curso en el trámite parlamentario. Sobre esta cuestión, el SUP expresó su repulsa a considerar que este procedimiento no garantizaba un estudio pormenorizado del texto, sacando a colación lo ocurrido con otras normas en las que, contando con la oposición de todas las organizaciones sindicales, salieron delante de manera

unilateral, por parte de la Administración.

El Sindicato Unificado de Policía ya puede manifestar que no vamos en la dirección correcta y que optimizar los recursos económicos dirigiéndolos allí donde son más necesarios, no entra en los planes de los más altos responsables en la policía. Sobre el texto entregado, mostramos un **rotundo rechazo a una norma impositiva y discriminatoria** que no tiene en consideración al conjunto del colectivo, dirigiendo sus privilegios hacia un sector concreto.

**De aprobarse esta Ley en los términos descritos, este Sindicato no permanecerá impasible, porque este borrador normativo constituye un atropello a los derechos profesionales de los policías que tanto esfuerzo ha supuesto conseguir.**

Seguiremos informando...

Madrid 09 de abril de 2014.

Comisión Ejecutiva Nacional.